



Consejo Regional

ACUERDO N° 028-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 17 de febrero del 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión ordinaria del día dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: ESCRITO del Director de la División de Ciencias Ecológicas y de la tierra y Secretario del Programa sobre el hombre y la biosfera(MAB), fecha 09 de marzo del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, de acuerdo a lo prescrito en la Constitución Política del Estado, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y normas complementarias; el Consejo Regional de Pasco es autónomo en el ejercicio de sus funciones Normativas y Fiscalizadoras y está conformado por los Consejeros Regionales representantes de las provincias de Pasco, Daniel Carrión y Oxapampa elegidos según Ley;

Que, corresponden a los Consejeros Regionales las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley y aquellas que le sean delegadas; y en mérito a lo dispuesto en el artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional, inciso g) Recibir asistencia administrativa y logística para el cumplimiento de las funciones legislativas, fiscalizadoras y representativas;

Que, ESCRITO del Director de la División de Ciencias Ecológicas y de la tierra y Secretario del Programa sobre el hombre y la biosfera (MAB), en la que se invita al 4° Congreso Mundial de Reservas de Biosferas (4WCBR), en Lima Perú del 14 al 17 de marzo del presente año, en tal medida, por Acuerdo de pleno se determina autorizar la participación de los consejeros: Janios Héctor Gora Medrano, Roberth Robles Zelada y Melida Lozano Palacin.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desplazamiento por Comisión de Servicios de los Consejeros Regionales: Janios Héctor Gora Medrano, Roberth Robles Zelada y Melida Lozano Palacin, a fin de participar en el 4° Congreso Mundial de Reservas de Biosferas (4WCBR), en Lima Perú del 16 al 17 de marzo del presente año.